

## Departamento de Salud del Condado de Elkhart Orden de Salud Pública No. 06-2020

### Directrices de Mitigación para el COVID-19 en el Condado de Elkhart

El brote del nuevo coronavirus continúa causando la enfermedad llamada COVID-19. El COVID-19 está teniendo un impacto directo en la salud y la seguridad de los residentes del Condado de Elkhart. El Condado de Elkhart continúa los esfuerzos por reducir la tasa positiva de COVID-19 y prevenir un rebrote incrementado y la transmisión de COVID-19. El Estado de Indiana, en la Orden ejecutiva 20-48 (con fecha del 13 de noviembre de 2020), reconoció que el condado u otras subdivisiones políticas pueden necesitar imponer sus propias directrices para abordar las necesidades específicas relacionadas con el COVID-19 en su comunidad. El Condado de Elkhart ha visto niveles sin precedentes de casos positivos de COVID-19, tasas positivas que establecen record, hospitales sobrecargados y sistemas escolares y negocios afectados negativamente. Para poder proteger la salud pública, se deben establecer restricciones para ayudar a curvar la transmisión de COVID-19 y proteger a las poblaciones vulnerables.

Con este entendimiento, y por medio de la presente, Ordeno lo siguiente con efecto inmediato. Esta Orden de Salud Pública No. 06-2020 es independiente de las Órdenes ejecutivas del Estado de Indiana.

#### **I. Alcance y duración**

El 19 de noviembre de 2020 a las 12:01 am todos los individuos, negocios y entidades en el Condado de Elkhart deben seguir las directrices de esta Orden de Salud Pública No. 06-2020. Con fecha del 18 de noviembre de 2020 a las 11:59 pm, la Orden de Salud Pública No. 03-2020 queda anulada por la Oficial de Salud Local del Condado de Elkhart. Esta Orden se mantendrá en efecto hasta que se anule por la Oficial de Salud Local del Condado. Antes de anular esta Orden, la Oficial de Salud tiene la intención de examinar los datos aplicables del COVID-19 que están afectando el Condado de Elkhart y los alrededores y el estado de los esfuerzos alternativos para combatir la transmisión de COVID-19. Esta Orden es independiente y puede continuar más allá de la Orden ejecutiva del Estado de Indiana actual que aborda temas similares. En el caso de que exista un conflicto entre esta Orden y cualquier otra orden de salud pública emitida por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart, las provisiones de esta Orden se anteponen. Si cualquier estipulación de esta Orden, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, se declara inválida por cualquier corte con jurisdicción competente, esta invalidez no afecta cualquier otra estipulación o aplicación de esta Orden, que puede seguir teniendo efecto sin la estipulación o aplicación que se haya determinado inválida. Para lograr este propósito, las provisiones en esta Orden se declaran por el mismo medio como separables.

#### **II. Definiciones**

A. **Plan de Respuesta al COVID-19** significa el plan creado y publicado por todos los negocios o entidades para abordar las medidas para prevenir la transmisión de COVID-19. Todos los Planes de Respuesta deben incluir las medidas tomadas para proveer Acceso en Línea y Remoto al público, detallar todas las Medidas Sanitarias adoptadas por el negocio o la entidad, detallar todas las medidas de Distanciamiento Social adoptadas por el negocio o la entidad, detallar las medidas de Revisión del Personal y de los Voluntarios adoptadas por el negocio o la entidad, identificar si el personal o los voluntarios pueden trabajar de manera remota, identificar si se han establecido horas de atención especiales para las poblaciones vulnerables, detallar las reglas de cobertura facial para el negocio o la entidad, e identificar todos los esfuerzos que el negocio o la entidad están tomando para prevenir la transmisión de COVID-19.

B. **Cobertura Facial** se refiere a una tela, sin orificios, que cubre la nariz y la boca y se asegura a la cabeza con un hilo amarrado, con cintas o con aros sobre las orejas o que está simplemente amarrada alrededor de la parte inferior de la cara.

C. **Escudo Facial** significa un máscara, normalmente hecha de plástico transparente, que cubre la cara de la frente al mentón y cubre el borde de la cara hasta la parte de enfrente de las orejas.

D. **Congregaciones o Reuniones** se refiere a los eventos, asambleas, o convocatorias que congregan a varias personas, de manera individual o de hogares diferentes, en un único espacio en interiores o exteriores, al mismo tiempo y de manera coordinada donde el propósito principal sea el interactuar con las otras personas; por ejemplo, una boda, reunión familiar, fiesta, barbacoa, picnic, club, banquete o conferencia.

E. **El Acceso en Línea o Remoto** significa establecer, cuando sea posible, un método por el cual los miembros del público puedan escoger participar en línea de los servicios que se ofrecen o comprar los productos que ofrece un negocio o una entidad, con acceso remoto, o usando un método de recoger directamente afuera del negocio. El Acceso en Línea o Remoto incluye publicar en línea si un espacio está abierto, las restricciones de COVID-19 que mantiene, como llegar de la mejor manera al lugar, y como obtener servicios o productos por teléfono o de manera remota.

F. **Medidas Sanitarias** incluyen el lavado de manos con jabón y agua por lo menos durante veinte segundos y con la mayor frecuencia posible o usar gel antibacterial, cubrir la tos o el estornudo (dentro de la manga o codo, no en las manos), la limpieza regular de superficies de alto uso, y no dar la mano al saludar y despedirse u otras formas de contacto físico. Las Medidas Sanitarias incluyen tener gel antibacterial y productos de limpieza disponibles para empleados y clientes, limpiar y desinfectar las áreas de trabajo con frecuencia y limpiar aún más frecuentemente las superficies de alto uso.

G. **Medidas de Distanciamiento Social** se refiere a establecer un método para mantener una distancia de por lo menos seis pies entre individuos, o si la distancia de seis pies

no es posible, usar una barrera física (por ejemplo un panel acrílico) para separar a los individuos o miembros de la misma casa de las otras personas. Para el propósito de esta definición, la Cobertura Facial o el Escudo Facial no califican como barreras físicas. Las Medidas de Distanciamiento Social incluyen designar con avisos, cinta o por otros medios la distancia de seis pies entre empleados, clientes, o miembros para mantener en todo tiempo la distancia apropiada.

H. **Eventos Especiales o de Temporada** se refiere a las asambleas o convocatorias de múltiples personas de hogares diferentes en un único espacio, en interiores o exteriores, al mismo tiempo pero donde el propósito principal no sea necesariamente que los individuos puedan interactuar con otras personas que no pertenecen al mismo hogar, sino que puedan asistir a un evento único y/o eventos de duración limitada; por ejemplo, conciertos de verano semanales o películas en el parque, ferias, festivales, carnavales, desfiles, ceremonias de graduación, celebraciones de festividades en la comunidad, convenciones, eventos de recaudación de fondos, competencias de deportes o de carreras, espectáculos, mercados especiales o de temporada, u otros eventos de entretenimiento.

I. **Revisión del Personal y Voluntarios** se refiere a las medidas para identificar e implementar de manera eficaz las revisiones de síntomas de COVID-19 para el personal y los voluntarios y abordar de manera adecuada los procedimientos de cuarentena para las personas que estuvieron en contacto cercano con individuos que han salido positivos para COVID-19.

### **III. Requisitos para todos los negocios y entidades en el Condado de Elkhart**

Para propósitos de esta Orden, con excepción de lo que se detalla a continuación en las Secciones III., C y D, todos los negocios y entidades ubicados u operando en el Condado de Elkhart están cubiertos por las directrices de esta Orden e incluyen cualquier entidad de lucro, sin ánimo de lucro o educativa, sin importar como se clasifique el servicio, la función que desempeña, o su estructura de entidad o corporativa.

Mientras que se cumplan los requisitos, restricciones y prohibiciones en esta Orden, los negocios y otras entidades en el Condado de Elkhart se les permite mantenerse abiertos y en operación.

Los negocios y entidades en el Condado de Elkhart incluyen, pero no se limitan a, ventas al menudeo, restaurantes, servicios profesionales, servicios personales, culturales o de entretenimiento, diversión pública, gimnasios, centros de ejercicio o deportivos, actividades deportivas o atléticas, actividades en exteriores, cuidado de niños, campamentos de día, cuidado de adultos, educación, operaciones y proveedores de servicios de salud, servicios financieros y de seguros, servicios sociales, actividades de caridad o religiosas, lavandería, hoteles y moteles, manufactura y producción, oficios, entrega a domicilio, transporte, industria, infraestructura laboral, medios y gubernamental.

A. **Creación de un Plan Efectivo de Respuesta al COVID-19.** Todos los negocios o entidades en el Condado de Elkhart deben crear o actualizar su Plan de Respuesta al COVID-19 existente para asegurar el cumplimiento de esta Orden y para asegurar que el contenido del plan cumpla con la definición del Plan de Respuesta al COVID-19.

B. **Implementación del Plan de Respuesta al COVID-19.** Todos los negocios y entidades en el Condado de Elkhart deben promover activamente la implementación, continuación y cumplimiento eficaz por parte del personal, los voluntarios y el público con:

- i. las opciones de Acceso en Línea y Remoto para el público detalladas en el Plan de Respuesta al COVID-19;
- ii. las Medidas Sanitarias establecidas en el Plan de Respuesta al COVID-19;
- iii. las medidas de Distanciamiento Social establecidas en el Plan de Respuesta al COVID-19;
- iv. las medidas de Revisión del Personal y de los Voluntarios establecidas en el Plan de Respuesta al COVID-19;
- v. los requisitos de cobertura facial provistos por la Orden de Salud Pública 05-2020, y en caso de ser más restrictivos, los requisitos de cobertura facial en efecto, en cualquier momento, por las ordenes ejecutivas del Gobernador.

C. **Instituciones Educativas**

Para todas las instituciones educativas que dan servicio a los grados de K-12 que han entregado un plan de reapertura COVID-19 que ha sido revisado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart sin encontrarle objeciones; estas instituciones educativas se consideran en cumplimiento, durante horas regulares de escuela o cuando estén en situaciones con fines educativos o de transporte de estudiantes, con los requisitos en la Sección III., A y B antes mencionadas, y si cumplen con los procedimientos detallados en su plan de reapertura COVID-19 respectivo o, si es más estricto, con los requisitos establecidos en cualquier Orden ejecutiva vigente por el Gobernador Holcomb. Además de las horas regulares de escuela y del marco educativo (por ejemplo, actividades extra curriculares), todas las instituciones educativas que dan servicios a los niveles K-12 deben seguir los procedimientos establecidos en la Sección V a continuación.

D. **Personal de Servicios y Proveedores de Cuidados de Salud**

Los negocios de servicios personales, que incluyen spas, salones de belleza, barberías, establecimientos de tatuajes, establecimientos de masajes, oficinas dentales, oficinas médicas,

cuidados quiroprácticos, e instalaciones similares deben cumplir con todos los requisitos establecidos anteriormente en la Sección III., A y B excepto:

1. un empleado del negocio y un cliente pueden estar a menos de seis pies de distancia y tener contacto físico solamente durante el periodo de tiempo necesario y en la cantidad necesaria para el servicio específico que se está proveyendo; y
2. el cliente debe quitar su cobertura facial sólo por el periodo de tiempo necesario y en la cantidad necesaria para el servicio específico que se está proveyendo.

**E. Inspección y Ejecución de los Requisitos para Negocios y Entidades.** El Departamento de Salud del Condado de Elkhart, o sus agentes designados, pueden llevar a cabo inspecciones de negocios y entidades para asegurarse del cumplimiento apropiado de las directrices identificadas en la Sección III de esta Orden. El Departamento de Salud del Condado de Elkhart, o sus agentes designados, pueden iniciar acciones para exigir el cumplimiento, de acuerdo a los pasos progresivos establecidos en la Sección VII de esta Orden, en contra de los negocios o entidades que fallen al cumplir con las restricciones y directrices establecidas en esta Orden.

**IV. Aclaración adicional para los restaurantes, bares, centros de entretenimiento, y otros establecimientos que provean comida y bebida en persona.**

Los restaurantes, bares, tavernas, clubes nocturnos, centros de entretenimiento, y otros establecimientos que provean comida y bebida en persona deben cumplir todas las directrices establecidas en la Sección III., A y B. Como parte de estos requisitos, estos negocios y entidades deben asegurarse de que:

1. todos los clientes se mantengan sentados cuando estén consumiendo comida o bebida o cuando estén esperando en las instalaciones;
2. asegurarse que la cobertura facial se use, como está establecido en la Orden de Salud Pública 05-2020, por todas las personas en todo momento excepto cuando están consumiendo comida o bebida, o cuando están sentados para comer o beber; y
3. asegurarse que la disposición de todas las mesas y sillas puestas para individuos, personas de la misma casa, o grupos estén separadas por barreras físicas o puedan lograr y mantener la separación de seis pies entre individuos diferentes, hogares diferentes o grupos diferentes.

**V. Eventos patrocinados por las escuelas, actividades extra curriculares, y actividades co-curriculares**

Todas las instituciones educativas que dan servicio a cualquier nivel de K-12 deben asegurarse que todas las actividades extra curriculares o co-curriculares y los eventos patrocinados por la escuela que ocurran en el Condado de Elkhart cumplan con cualquiera de las siguientes indicaciones que sea más restrictiva:

1. las restricciones y directrices establecidas en la Orden ejecutiva 20-48 del Gobernador Holcomb o cualquier Orden ejecutiva emitida en el futuro por el Gobernador Holcomb y en vigencia en ese momento; o
2. La asistencia a estas actividades o eventos está limitada a la menor de las siguientes: (1) el número máximo permitido para asegurar que todos los asistentes de hogares diferentes puedan lograr y mantener la separación de seis pies durante toda la actividad o el evento, (2) 25% de la capacidad máxima para las instalaciones que se van a usar, o (3) los participantes, el personal de apoyo y un máximo de 4 invitados que asistan por participante.

Todas las instituciones educativas que dan servicio a los niveles K-12 deben asegurarse que todas las actividades y eventos cumplan con el plan de reapertura de COVID-19 revisado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart sin objeciones.

## **VI. Congregaciones, Reuniones y Eventos especiales o de temporada**

Con excepción de que haya restricciones mayores bajo la Orden ejecutiva 20-48 del Gobernador Holcomb o hasta que una Orden ejecutiva sea emitida por el Gobernador Holcomb en el futuro y esté en vigencia en el momento, las siguientes directrices aplican:

### **A. Congregaciones y Reuniones**

Todas las Congregaciones o Reuniones públicas o privadas (que no sean del mismo hogar, unidad habitacional o servicio religioso), ya sean familiares, sociales, gubernamentales, filantrópicas, o de otro tipo, pueden tener hasta 25 personas si se pueden lograr y mantener las Medidas de Distanciamiento Social, y si las Medidas Sanitarias son implementadas en la ubicación donde la Congregación o Reunión se lleva a cabo, y los requisitos de la Orden de Salud Pública No. 05-2020 pueden ser logrados y mantenidos. Se anima a que haya un anfitrión para la Congregación o la Reunión que asegure que se aplique el proceso de revisión de salud para todos los asistentes.

Las Congregaciones o Reuniones que están calendarizados para ocurrir el 22 de noviembre de 2020 o después, y donde se espera que la asistencia total exceda las 25 personas para la Congregación o Reunión, deben tener un Plan de Seguridad de COVID-19 ("Plan") aprobado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart antes de proceder. Cada Plan entregado al Departamento de Salud del Condado de Elkhart debe ser ingresado al completar el formato para la Solicitud de Revisión del Plan de Seguridad para COVID-19 ("Solicitud de Revisión") ubicado en [www.elkhartcountyhealth.org](http://www.elkhartcountyhealth.org), con sus revisiones periódicas. Cada Plan debe organizarse en el formato establecido por la Solicitud de Revisión y debe contener toda la información identificada en la Solicitud de Revisión, incluyendo el cumplimiento de las Medidas de Distanciamiento Social y las Medidas Sanitarias.

## **B. Eventos especiales o de temporada**

Todos los eventos especiales o de temporada pueden tener hasta 25 personas si se logra respetar y mantener las Medidas de Distanciamiento Social, las Medidas Sanitarias están implementadas en la ubicación que ocurre el Evento especial o de temporada, y los requisitos de la Orden de Salud Pública No. 05-2020 puedan ser logrados y mantenidos. Se anima a que haya un anfitrión del Evento especial o de temporada que asegure que se proceda con la revisión de salud para los asistentes.

Todos los eventos especiales o de temporada que están calendarizados para ocurrir el 22 de noviembre de 2020 o después, y donde se espera que la asistencia total exceda las 25 personas para el Evento especial o de temporada, deben tener un Plan aprobado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart antes de proceder. Cada Plan entregado al Departamento de Salud del Condado de Elkhart debe ser ingresado al completar el formato para la Solicitud de Revisión del Plan de Seguridad para COVID-19 (“Solicitud de Revisión”) ubicado en [www.elkhartcountyhealth.org](http://www.elkhartcountyhealth.org), con sus revisiones periódicas. Cada Plan debe organizarse en el formato establecido por la Solicitud de Revisión y debe contener toda la información identificada en la Solicitud de Revisión, incluyendo el cumplimiento de las Medidas de Distanciamiento Social y las Medidas Sanitarias.

## **C. Línea de tiempo para la entrega del Plan**

Para Congregaciones o Reuniones o Eventos especiales o de temporada calendarizados para ocurrir entre el 22 de noviembre de 2020 y el 24 de noviembre de 2020 que ya hayan entregado el Plan al Departamento de Salud del Condado de Elkhart necesitan aún entregar un Plan; la(s) persona(s) a cargo de la Congregación o Reunión o Evento especial o de temporada necesitarán completar una Solicitud de Revisión y proveer cualquier información adicional para complementar el Plan que es el requisito del Departamento de Salud del Condado de Elkhart tan pronto como sea posible, pero por lo menos 72 horas antes del evento, cuando esto sea posible.

Para Congregaciones o Reuniones o Eventos especiales o de temporada calendarizados para ocurrir entre el 25 de noviembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2020, que no han entregado un Plan al Departamento de Salud del Condado de Elkhart; una Solicitud de Revisión y un Plan final que pueda ser aprobado deben ser entregados tan pronto como sea posible, pero por lo menos 7 días por adelantado de la Congregación o Reunión o Evento especial o de temporada.

Para Congregaciones o Reuniones o Eventos especiales o de temporada calendarizados para ocurrir entre el 11 de diciembre de 2020 y el 18 de diciembre de 2020, que no han entregado un Plan al Departamento de Salud del Condado de Elkhart, una Solicitud de Revisión y un Plan final que pueda ser aprobado deben ser entregados tan pronto como sea posible pero por lo menos 14 días por adelantado de la Congregación o Reunión o Evento especial o de temporada.

Para Congregaciones o Reuniones o Eventos especiales o de temporada calendarizados para ocurrir el 18 de diciembre de 2020 o después, una Solicitud de Revisión y un Plan deben ser entregados por lo menos 21 días naturales antes de la Congregación o Reunión o Evento especial o de temporada. Si el Departamento de Salud del Condado de Elkhart necesita modificaciones al Plan, entonces la Solicitud de Revisión final y el Plan final que ha sido aprobado, y que incorpora todas las modificaciones que exige el Departamento de Salud del Condado de Elkhart, debe ser entregado por lo menos 10 días naturales antes de la Congregación, Reunión o Evento especial o de temporada.

Para fines de claridad, las líneas de tiempo establecidas anteriormente son por el momento más restrictivas que las que ha impuesto la Orden ejecutiva 20-48 del Gobernador Holcomb, sin importar el color asignado, y deben ser acatadas.

#### **D. Violaciones de esta Sección V de la Orden de Salud Pública 06-2020**

Cada una de las siguientes constituye una violación a la Sección V de esta Orden de Salud Pública 06-2020:

1. ser el anfitrión de una Congregación, Reunión o Evento especial o de temporada en violación de la Orden ejecutiva emitida por el Gobernador Holcomb;
2. participar en una Congregación o Reunión o Evento especial o de temporada que no cumpla los requisitos de esta Orden;
3. ser el anfitrión o de alguna manera operar una Congregación, Reunión o Evento especial o de temporada con mas de 25 persons sin entregar una Solicitud de Revisión y un Plan al Departamento de Salud del Condado de Elkhart;
4. ser el anfitrión o de alguna manera operar una Congregación, Reunión o Evento especial o de temporada después que el Departamento de Salud del Condado de Elkhart ha negado su Plan; o
5. ser el anfitrión o de alguna manera operar una Congregación, Reunión o Evento especial o de temporada que no cumpla con los pasos y procedimientos detallados en el Plan aprobado por el Departamento de Salud del Condado de Elkhart.

Cada acción inapropiada o que no cumpla con los requisitos constituirá una violación por distinta y por separado. Por ejemplo, cada instancia donde (1) un paso o procedimiento del Plan aprobado no se cumpla o (2) un requerimiento de distanciamiento social, o un requerimiento de la Orden de Salud Pública No. 05-2020 que no se cumpla constituirá una violación por separado. El Departamento de Salud del Condado de Elkhart o sus agentes designados pueden llevar a cabo visitas aleatorias a las Congregaciones o Reuniones o Eventos especiales o de temporada para asegurar que se están cumpliendo los requerimientos. Cuando se identifique una violación, la aprobación previa del Plan puede ser revocada de inmediato exigiendo que la Congregación, Reunión o Evento especial o de temporada se de por terminado inmediatamente. El Departamento de Salud del Condado de Elkhart o sus agentes designados pueden iniciar acciones adicionales para forzar el cumplimiento, de acuerdo con los pasos progresivos establecidos en la

Sección VII de esta Orden, en contra de los negocios o entidades que fallen al cumplir con las restricciones y directrices establecidas en esta Orden.

## **VII. Intención y Pasos progresivos para aplicar el cumplimiento de las directrices**

La intención de esta Orden es mandar a que todas las personas en el Condado de Elkhart, que desempeñen actividades de trabajo, actividades sociales, o actividades cotidianas sigan las directrices establecidas en la misma, para prevenir la transmisión de COVID-19. Esta Orden es necesaria para disminuir la transmisión del COVID-19 en todo el Condado de Elkhart y para proteger la salud pública.

Para asegurar el cumplimiento de esta Orden, el Departamento de Salud del Condado de Elkhart, o sus agentes designados, pueden llevar a cabo inspecciones de negocios o entidades. El Departamento de Salud del Condado de Elkhart, o sus agentes designados, pueden iniciar acciones para asegurar el cumplimiento, de acuerdo con los pasos progresivos detallados a continuación, en contra de negocios o entidades que fallen al cumplir con las directrices establecidas por esta Orden.

Cuando se identifique una violación, el representante que se asegurará del cumplimiento seguirá los siguientes pasos progresivos para el cumplimiento:

1. entregar un aviso por escrito detallando el tipo de incumplimiento y proveyendo los pasos necesarios para cumplir con los requerimientos, a menos que ya se haya emitido un aviso por un oficial de la ley en cumplimiento de una orden o directriz diferente.
2. si el no cumplimiento continúa después del aviso por escrito, se entregará una notificación de no cumplimiento y se ordenará al negocio a tomar los pasos necesarios para entrar en cumplimiento;
3. si una entidad de negocios continúa sin cumplir a pesar de la orden de cumplimiento, el Oficial de Salud puede proceder con una o ambas de las siguientes acciones:
  - a. emitir una orden para cerrar la entidad de negocio;
  - b. referir el asunto al concilio legal para asegurar el cumplimiento de la notificación y para ordenar en una corte del condado o superior bajo el Código de Indiana § 16-20-1-26, con acciones penales que incluyen, pero no se limitan a, suspensión o revocación de la licencia, acciones correctivas apropiadas; desalojar una propiedad; inspecciones; multas de hasta \$2,500.00 por violación, con cada acción que no esté en cumplimiento constituyendo una violación distinta y por separado; entrar en un juicio, e imponer costos y honorarios de la corte.

Firmado y emitido el 18 de noviembre de 2020 en el Condado de Elkhart, Indiana.

---

Dra. Lydia Mertz, Oficial de Salud Local del Condado de Elkhart